



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 29 de diciembre de 2023

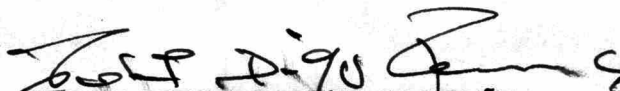
**ACUERDO NÚMERO 021**

**Diciembre 19 de 2023**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

**SANCIONADO**

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Vo. Bo. Secretario Jurídico



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 021  
(DICIEMBRE 19 DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

Señor:

**Presidente – Honorables Concejales  
Concejo Municipal  
Dosquebradas**

Cordial saludo,

De manera respetuosa y atenta me permito dejar a disposición de esta Honorable Corporación, el presente proyecto de acuerdo, **“Por medio del cual se aprueba la Reformulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el Municipio de Dosquebradas”**. Este proyecto se sustenta en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A continuación se presentan las consideraciones generales que soportan conceptual e ideológicamente este proyecto de acuerdo:

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO**

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre los 13 y los 18 años de edad, los cuales son sujetos titulares de derecho.

El principal marco normativo internacional que orienta las acciones de Colombia y de los 190 países que la firmaron en 1989, es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual fue ratificada en el país por medio de la Ley 12 de 1991. Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales.

A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

Igualmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, contempla la garantía de los derechos y libertades consagrados en distintos instrumentos como la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

A su vez, mediante la Ley 1295 de 2009 se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben.

Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como de las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional.

A su vez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha coordinado el proceso de construcción de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en los diferentes momentos de su ciclo vital, y a la ejecución de los programas de prevención, atención y protección de estos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 204, establece la necesidad de que los municipios y departamentos cuenten con una política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Por esta razón, no solo se trata de la necesidad de orientar y proyectar la atención y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de un territorio, sino que es una directiva legal, de obligatorio cumplimiento por los mandatarios locales. DNP Políticas Sociales Transversales sitio web (2023).

Se fundamenta la reformulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en la necesidad de dar cumplimiento a los resultados de la evaluación realizada durante el año 2020 por la secretaria de planeación los cuales mostraron en su cadena de valor la entrega de bienes y servicios a la comunidad, sin embargo; no se encontraron indicadores de impacto puesto que la política pública no contempló dichos indicadores para su medición, aunado a lo anterior, durante este tiempo se han generado cambios desde su estructura de marco normativo, la aprobación de los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) entre otras variables que entregaron como resultado un plan de mejoramiento que consistió en reformular esta política pública con un documento técnico y una matriz de planificación que refleje las acciones en el corto, mediano y largo plazo a la población objeto (PIIA) y su fortalecimiento familiar como se menciona en el marco constitucional que lo ampara.

### **RAZÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Aprobar la reformulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el Municipio de Dosquebradas como el instrumento de planeación, cuyo propósito es orientar y dar coherencia a la gestión de la administración pública del Municipio en la promoción del desarrollo de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y fortalecimiento familiar



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

definiendo líneas estratégicas, metas e indicadores que apuntan a la garantía, goce y desarrollo para la promoción y protección de sus derechos y deberes en el municipio de Dosquebradas.

### **ALCANCE DEL PROYECTO.**

La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, tendrá como finalidad garantizar los derechos de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y las familias del municipio de Dosquebradas a través de los ejes, con acciones que fortalezcan la inclusión y protección de los menores y sus familias garantizando un efectivo intercambio de información que contribuya a promocionar y proteger los derechos y el adecuado desarrollo de la población (PIIAF).

### **COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

El Concejo Municipal tiene la competencia para expedir el proyecto de acuerdo propuesto en virtud de los artículos 287, 313 y concordantes de la Constitución Política de Colombia y conforme a la Ley 136 de 1994, revisada y ajustada por la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO**

La Constitución Política de 1991 preceptúa que Colombia es un estado social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad a las personas que la integran. Dentro de los fines del Estado se encuentra servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en ella.

La ley 1098 de 2006 código de infancia y la adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad de amor y comprensión prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.

La ley 1361 de 2009, modificada por el artículo 1 de la ley 1857 de 2017 señala lo siguiente: *reconoce el potencial de las familias en el desarrollo social y establecer las responsabilidades del Estado y la sociedad para brindar a la familia estabilidad y autogestión en busca de cumplimiento de sus derechos.*

La ley 1804 de 2016 *“Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”* reúne políticas programas, proyectos, acciones y servicios dirigidos a la primera infancia con el fin de prestar una verdadera atención integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas entre 0 y 5 años.

El decreto 1416 de 2018 modificó el decreto 4875 de 2011 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – CIPI- y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia, el objeto es *coordinar y armonizar las*



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

*políticas planes programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.*

La ley 1850 de 2017 y la ley 1959 de 2019 modifican la ley 599 de 2000 "Código Penal" en lo referente a los delitos contra la familia.

### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

AÑO	DENOMINACIÓN y NÚMERO DE LA NORMA	ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA
1924	Ginebra	Declaración sobre los Derechos del Niño
10 de diciembre de 1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 25. "2 La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social."
20 de noviembre de 1959	Asamblea General de Naciones Unidas	La Declaración universal de los Derechos del Niño
12 a 30 de septiembre de 2005	Convención sobre los Derechos del Niño	<p>Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra."</p> <p>"Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. (...)."</p> <p>"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.</p> <p>Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."</p> <p>"Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."</p>



**MARCO NORMATIVO NACIONAL**

AÑO	DENOMINACIÓN y NÚMERO DE LA NORMA	ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA
13 junio de 1991	Constitución Política de Colombia	Artículos 44, 45, 67: En la cual se establecen los derechos fundamentales de los niños y los adolescentes. También se organizan los distintos sistemas de prestación de bienes de servicios para la garantía de derechos, entre los que se destaca el de educación, que abarca los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media vocacional, los cuales están dirigidos específicamente a menores de edad.
22 de enero 1991	Ley 12	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
1993	Ley 100	Por medio de la cual se establece el régimen de seguridad social en Colombia. Establece que los menores de 18 años están amparados a través de la cobertura familiar.
08 de febrero de 1994	Ley 115	Por la cual se expide la ley general de educación
15 de febrero de 1994	Ley 124	Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
16 de julio de 1996	Ley 294	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar.
04 de agosto de 1998	Ley 449	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias", hecha en Montevideo, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
09 de febrero de 2000	Ley 575	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
04 de agosto de 2001	Ley 679	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
21 de noviembre de 2001	Ley 704	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

31 de julio de 2002	Ley 765	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).
2003	Ley 833	Por medio de la cual se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en lo relativo a la participación de menores de edad en conflictos armados
26 de agosto de 2005	Ley 985	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta.
08 noviembre 2006	Ley 1098	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
27 diciembre 2007	Ley 1176	Regulación de los recursos destinados a la atención de la primera infancia en Sistema General de Participación
10 de julio de 2007	Ley 1146	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
23 de julio de 2008	Ley 1236	Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Circunstancias de Agravación Punitiva. Las penas para los delitos descritos se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se realizare en persona menor de catorce (14) años.
06 de abril de 2009	Ley 1295	Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.
17 de julio de 2009	Ley 1329	Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
21 de julio de 2009	Ley 1335	Por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
21 de julio de 2009	Ley 1336	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

03 de diciembre de 2009	Ley 1361	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
26 de mayo de 2010	Ley 1388	Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
10 de junio de 2011	Ley 1448	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
24 de junio de 2011	Ley 1453	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
05 de julio de 2012	Ley 1542	Busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
2013	Ley 1616	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental. Se establecen servicios de salud mental para menores de edad.
2013	Ley 1620	Esta ley crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2013	Ley 1622	Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
2013	Ley 1753	Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2019. En esta ley se establece como meta la construcción de una política nacional de infancia y adolescencia, en armonía con la Política Nacional de Primera Infancia, y se determina la elaboración de rutas integrales de atención, para cada uno de los momentos de esta etapa del ciclo vital.
18 de junio de 2014	Ley 1719	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
06 de julio de 2015	Ley 1761	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.





ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

02 de agosto de 2016	Ley 1804	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones
26 de julio de 2017	Ley 1857	Por medio de la cual se modifica la ley <u>1361</u> de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones
09 de enero de 2018	Ley 1878	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
25 de mayo de 2019	Ley 1955	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
14 de mayo de 2021	Ley 2089	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones
04 de agosto de 2021	Ley 2126	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"
04 de agosto del 2021	Ley 2137	Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Año 2000	CONPES 3077 de 2000	Por medio del cual se define la Política Haz Paz de Paz y Convivencia Familiar.
Año 2005	CONPES 91 y 140 de 2005	A través del cual, Colombia define las metas y estrategias para el logro de los Objetivos del Milenio 2015.
Año 2007	CONPES 109 de 2007	Mediante el cual se define la Política Nacional de Primera Infancia
Año 2009	CONPES 3596 de 2009	Por el cual se determina la importancia estratégica de algunos proyectos de inversión en primera infancia, infancia y adolescencia.
Año 2009	CONPES 3673	Por medio del cual establece la Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, y de los grupos delictivos organizados
Año 2018	CONPES 3918 de 2018	Estrategia para la implementación de los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) en Colombia



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

2011	DECRETO 4875	Por la cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
2013	DECRETO 1965	Por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2003
2018	DECRETO 1356	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación y se reglamenta el literal C del Artículo 9 de la Ley 1804 de 2016, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de La Primera Infancia De Cero a Siempre
2018	DECRETO 1336	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamentan los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
2020	DECRETO 1710 DEL 19 DE DICIEMBRE	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.

### MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL

AÑO	DENOMINACIÓN y NÚMERO DE LA NORMA	ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA
2005	Ordenanza Departamental 021 02 de noviembre	Por la cual se Institucionaliza el día de la Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Departamento de Risaralda.
2017	Ordenanza Departamental 020 19 de diciembre	Por la cual se adopta la Política Pública Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Risaralda Crece" 2017 – 2027

### MARCO NORMATIVO DEL ENTE TERRITORIAL

AÑO	DENOMINACIÓN y NÚMERO DE LA NORMA	ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA
2018	DECRETO 075	Por medio del cual se crea la Mesa Municipal de participación de Niños Niñas y Adolescentes del Municipio de Dosquebradas.



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

2018	DECRETO 095	Por medio del cual se crea en el municipio de Dosquebradas Risaralda, el equipo de Atención Inmediata (EAI), para la prevención del Reclutamiento, utilización uso y violencia Sexual contra Niños Niñas y Adolescentes (NNA) por parte de grupo armados organizados al margen de la Ley (GAOML) Y grupos delictivos organizados (GDO)
2020	DECRETO 672	Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional Consultivo de Prevención de la Discriminación y la Violencias contra la Mujer.
2009	ACUERDO 003	Por medio del cual se crea el Comité interinstitucional Consultivo Municipal para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual
2013	ACUERDO 013	Por el cual se crea el Comité Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección al Joven trabajador del Municipio de Dosquebradas
2016	ACUERDO NO. 013	"Por medio del cual se crea el comité municipal de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia y se dictan otras disposiciones".
2020	ACUERDO 008 DEL 29 DE MAYO PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "Dosquebradas: empresa de todos" para el periodo institucional 2020-2023 y se dictan otras disposiciones"
2020	ACUERDO 009 DEL 29 DE JUNIO PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	"por medio del cual se institucionaliza la semana de la movilidad segura en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, y se dictan otras disposiciones"
2020	ACUERDO 018 NOVIEMBRE 09	<i>Por medio del cual se definen los lineamientos para la construcción del plan Municipal de respuesta al VIH/IT/HEPATITIS B y C y coinfección TB/VIH 2020 – 2023 en Dosquebradas y se dictan otras disposiciones."</i>
2020	ACUERDO NUMERO 024 DEL 29 DE NOVIEMBRE	"por el cual se establecen lineamientos con el fin de crear espacios de participación en la formación y promoción cultural y artística para la población en condición de discapacidad."
2021	ACUERDO NUMERO 008 DEL 08 DE JULIO	"Por medio del cual se fijan lineamientos de educación vial para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

		en las vías del municipio de Dosquebradas, Risaralda, y se dictan otras disposiciones.”
2021	ACUERDO NO 022	Acuerdo 022 del 17 de diciembre del 2021. “Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No 013 de 2016”.
2022	ACUERDO NUMERO 023 DEL 16 DE NOVIEMBRE	“Por el cual se crea la estampilla para la justicia familiar y se dictan otras disposiciones.”
2022	ACUERDO NUMERO 026 DEL 19 DE NOVIEMBRE	“Por medio del cual se institucionalizan las caminatas ecológicas y turísticas en el municipio de Dosquebradas.”
2022	ACUERDO NUMERO 037 DEL 27 DE NOVIEMBRE	“Por el cual se crea el comité intersectorial del municipio de Dosquebradas para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, en el marco del mecanismo articulador establecido en el decreto 1710 de 2020 y se dictan otras disposiciones.”
2022	ACUERDO NUMERO 037 DEL 27 DE NOVIEMBRE	“Por medio del cual se crean e institucionalizan jornadas de embellecimiento y jornadas de concientización sobre el manejo de residuos en el municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones.”
2022	ACUERDO NUMERO 040 DEL 28 DE NOVIEMBRE	“Por medio del cual se implementan medidas para promover y fortalecer la salud mental en los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas.”
2023	ACUERDO NÚMERO 001 ABRIL 20	“Por medio del cual se institucionalizan los mercados móviles agroindustriales, microempresariales, artesanales y agroecológicos en el municipio de Dosquebradas Risaralda”
2023	ACUERDO NÚMERO 004 ABRIL 27	“Por medio del cual se crea la estrategia permanente de fortalecimiento de la identidad municipal denominada: historia, cultura e identidad de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones”.
2023	ACUERDO NÚMERO 007 ABRIL 29	“Por el cual se institucionaliza el 4 de julio de cada año como el día de la libertad religiosa y de cultos en el municipio de Dosquebradas”.



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

2023	ACUERDO NÚMERO 009 ABRIL 30	“Por medio del cual se crea e institucionaliza las plazas de mercados campesinos del municipio de Dosquebradas, Risaralda”.
2014	Acuerdo No. 010 POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	El Municipio de Dosquebradas, en el marco del Acuerdo No. 010 del 24 de julio del año 2014, aprueba la Política Pública de Primera infancia, infancia y adolescencia, el cual permite avanzar con los instrumentos de medición que soporten la protección y la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
2015	Acuerdo No. 004 POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	El Municipio de Dosquebradas, en el marco del Acuerdo No. 004 del 06 de febrero del 2015, aprueba la Política Pública de Juventud, el cual permite avanzar desde el Orden nacional a través de la ley 375 de 1997.
2015	Acuerdo 005 POLÍTICA PÚBLICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	Se fundamenta hacia una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y que promocióne, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias, entendidas estas como ciudadanos.
2015	Acuerdo municipal 006 POLÍTICA PÚBLICA DE MIGRADOS	El principal beneficio de contar con una política adoptada que comprenda los procesos de las personas en situación de migración y/o retorno es que se podrá construir una metodología adaptable a diferentes contextos que permitan lograr el verdadero proceso de proyecto migratorio, así como de retorno positivo que posibiliten llevar a feliz término la migración y para la mayoría de los casos, favorezca la integración del núcleo familiar y potenciar las condiciones en la población receptora.
2015	Acuerdo 012 de junio 07 POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	“Por medio de la cual se adopta la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Dosquebradas. La política pública pretendía en su momento fortalecer la gobernabilidad local en materia de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Dosquebradas,
2017	Acuerdo 021 del 29 de noviembre POLÍTICA PÚBLICA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Acuerdo 021 del 29 de noviembre del 2017, “Por medio del cual se adopta la política pública para el diseño e implementación de los Presupuestos Participativos en el Municipio De Dosquebradas”.
2019	Acuerdo 018:	Aprobada Mediante Acuerdo 018 De 2019, se



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

	POLÍTICA PÚBLICA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES	expresan en términos del principio de desarrollo con equidad y del enfoque de derechos, con particular énfasis en cambios y superación de barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, guardando coherencia con las estrategias planteadas en el actual plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de todos" 2020- 2023"
2022	Acuerdo Municipal 031 Del 31 de julio POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE	Por el cual se adopta la Política Pública para el Habitante de Calle para el municipio de Dosquebradas 2022-2032
2022	Acuerdo Municipal 019 04 de noviembre POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL	Por el cual se adopta la Política Pública de Diversidad Sexual "Dosquebradas Diversa" para el municipio de Dosquebradas 2022-2032
2022	Acuerdo Municipal 031 24 de noviembre POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA	Por el cual se aprueba la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos para el Municipio de Dosquebradas 2022-2032

## IMPACTO FISCAL

La Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7° se refiere al impacto fiscal de las normas, al señalar lo siguiente:

*"...En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (...).*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces..."*

La financiación de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el municipio de Dosquebradas se realizará mediante la asignación de recursos de inversión, tales como recursos propios y del sistema general de participaciones (SGP-Propósito General), según las actividades de la matriz de planificación, las cuales deben ser incluidas en el plan de desarrollo municipal durante los años de vigencia de la Política Pública, para garantizar la atención integral a la



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

población PIIAF. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad responsable.

Aunado a lo anterior, se podrán generar acuerdos de cooperación internacional y alianzas público-privadas que permitan el cumplimiento de la Política Pública.

Así las cosas, se presenta ante los honorables concejales este proyecto de acuerdo para que sea estudiado, debatido y, de considerarlo procedente, aprobado, y con ello, pueda el municipio contar con una política pública coherente, actualizada, integral y efectiva sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias del municipio de Dosquebradas.

De los honorables concejales,

**Atentamente.**

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS**  
Vo. Bc. Secretaría Jurídica



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 021  
(DICIEMBRE 19 DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

El **Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 13 y 19 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 133 de 1994, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 437 de 2018, ley estatutaria 133 de 1994

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1. Derogación.** Se deroga el Acuerdo No. 010 del 24 de julio del año 2014, que había aprobado la Política Pública de Primera infancia, infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar. Así como todas las normas que se hayan expedido regulando aspectos de este acuerdo en cuanto sean contrarias a lo que acá se acuerda.

**Artículo 2. Reformúlese y Adóptese la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.**

**Artículo 3. Objeto:** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar tiene como por objeto generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños, adolescentes y sus familias para la transformación en el territorio.

**Artículo 4. Finalidad:** La Política Pública tendrá como finalidad Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y las familias en el municipio de Dosquebradas, con las condiciones adecuadas para sus cursos de vida desde la etapa de su concepción, nacimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, que logren vivir en el pleno goce de sus derechos, garantizado bienestar social, ambientes amigables con el entorno sostenible con un tejido social, sana convivencia y fortalecimiento familiar.

**Artículo 5. Ámbito territorial de aplicación:** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se aplicará en el territorio urbano y rural del Municipio de





ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Dosquebradas, y en su ejecución son responsables las entidades, órganos y organismos que integran la estructura de la administración municipal, quienes actuarán en coordinación con otras entidades del ámbito departamental y nacional, siempre sujetándose a sus competencias, y a las normas Legales y Constitucionales.

## TÍTULO II

### CONCEPTOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

**Artículo 6. Conceptos:** La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, se consolida de acuerdo con los avances teóricos y en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia y la ley que establece la Política Nacional de Cero a Siempre Ley 1804/2016, y/o las que lo Modifiquen.

## TÍTULO III

### ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**Artículo 7. Estructura de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar:** La estructura de la Política Pública está compuesta por 8 ejes, los cuales se desarrollan íntegramente en el documento técnico de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, el Plan Operativo con horizonte a 10 años y el plan de acción.

De este proceso, se presenta la siguiente estructura, que contiene 8 Ejes 20 objetivos, y noventa (90) acciones ajustadas y/o actualizadas, con su respectiva codificación, la cual se presenta en la Matriz de planificación de la Política, así:

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
EJES	OBJETIVOS	ACCIONES
EJE 1: LA SALUD PRIORIDAD PARA NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	3	20
EJE 2: NUESTROS NIÑOS A LAS AULAS EN ENTORNOS AMIGABLES PROTECTORES	3	24
EJE 3: PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA NUESTROS NIÑOS	1	5
EJE 4: LA RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA EN SUS PROYECTOS DE VIDA	3	5
EJE 5: NUESTROS NIÑOS CON ENTORNOS SEGUROS DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN	3	11
EJE 6: EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMO EJE FUNDAMENTAL PARA NUESTROS NNA	3	13
EJE 7: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1	9
EJE 8: LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUENTA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	3	3



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
EJES	OBJETIVOS	ACCIONES
TOTAL	20	90

### **Eje 1: La salud prioridad para nuestros niños, niñas y adolescentes.**

**Objetivo:** Promover la salud en los niños niñas y adolescentes del municipio de Dosquebradas.

Nuestra salud para el municipio es prioridad para nuestros niños, niñas y adolescentes y para esto se garantizará no solo el acceso al sistema de salud sino generar jornadas de vacunación, de acompañamiento psicosocial y de fortalecimiento familiar, este eje comprende veinte (20) acciones con Convergencia con el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de derecho de salud en las realizaciones Realización 2: Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud y la Realización 3: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:

- a. Garantizar la Prestación del Servicio de Salud en los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años
- b. Buscar estrategias para Disminuir las muertes y la mortalidad por enfermedad diarreica aguda (EDA) Tasa de mortalidad, enfermedad respiratoria aguda (ERA)
- c. Prevenir y controlar las enfermedades congénitas y gestacionales x
- d. Incrementar la Cobertura inmunización en jornadas de vacunación en los menores de cinco (5) años.

### **Eje 2: Nuestros niños, niñas y adolescentes a las aulas en entornos amigables protectores.**

**Objetivo:** Fortalecer la educación en el Sector urbano y rural en los niños niñas y adolescentes Implementando las estrategias de habilidades para la vida.

Fortalecer la educación en el Sector urbano y rural en los niños niñas y adolescentes Implementando las estrategias de habilidades para la vida, para esto desarrollaremos acceso de acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la educación, transformando a nuestros niños y niñas del municipio con entornos protectores seguros y amigables, este eje comprende veintiuno (21) acciones para el cumplimiento de este eje, con Convergencia con el ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de derecho de Educación en las realizaciones Realización 4: Crece en entornos que favorecen su desarrollo y Participa de procesos de educación y formación integral, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.



Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:

- a. Mejorar la calidad de la educación en las instituciones Educativas del sector urbano y rural del municipio de Dosquebradas.
- b. Promover el acceso a la educación que permita integrar el desarrollo y aprendizaje educativo y pedagógico en la que se articule la comunidad educativa.
- c. Generar acciones de acceso, permanencia y calidad en eficiencia y pertinencia en las Instituciones Educativas a lo largo de su trayectoria académica.

### **Eje 3: Prevención y educación sexual para nuestros niños, niñas y adolescentes.**

**Objetivo:** Fortalecer el sistema de prevención en embarazos en adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, focalizando el acompañamiento en escuelas de padres/ madres y/o cuidadores.

Fortalecer el sistema de prevención en embarazos en adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, focalizando el acompañamiento en escuelas de padres/ madres y/o cuidadores, este proceso es importante con el fin de generar los espacios de diálogo y fortalecimiento familiar, este eje comprende cuatro (4) acciones y con convergencia con el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de derecho de Salud y Protección y en la realización Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud y en la categoría de protección, en la realización Realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:

- a. Desarrollar campañas de prevención sobre métodos de anticoncepción y prevención en de enfermedades no transmitible entre las mujeres adolescentes sexualmente activas.
- b. Desarrollar campañas de prevención sobre educación sexual integral con adolescentes escolarizados y no escolarizados que aporten al ejercicio de una sexualidad sana, así como el desarrollo de campañas contra el Abuso Sexual Infantil ASI y la Explotación Sexual Infantil ESI.
- c. Desarrollar actividades de atención de casos de población con VIH/SIDA.
- d. Propender por la reducción del número de los casos de embarazos en adolescentes.

### **Eje 4: La recreación, deporte y cultura en sus proyectos de vida.**

**Objetivo:** Aumentar los espacios físicos de recreación, y generar acciones de fortalecimiento en las escuelas de formación deportiva, para impulsar a nuevos deportistas que generen impacto en sus proyectos de vida

Aumentar los espacios físicos de recreación, y generar acciones de fortalecimiento en las escuelas de formación deportiva, nos permita impulsar a nuevos deportistas que generen impacto en sus



proyectos de vida, a su vez disminuir el consumo de sustancias psicoactivas y prevenir la incorporación a grupos al margen de la ley, creando espacios seguros en acompañamiento con la Policía de Infancia y Adolescencia, este eje comprende cinco (5) acciones, con convergencia con el ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo y con el ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de derecho de Recreación, y su Realización: Cada niño, niña y adolescente disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:

- a) Generar acciones de acompañamiento en recreación, cultura y deportes para la Población de niños, niñas de cero (0) a cinco (5) años del municipio de Dosquebradas
- b) Promover espacios y programas de recreación por ciclos de edad en la Población de niños, niñas de seis (6) a once (11) años del municipio de Dosquebradas
- c) Promover espacios y programa de recreación por ciclos de edad en la Población de adolescentes de doce(12) a diecisiete (17) años del municipio de Dosquebradas

#### **Eje 5. Nuestros niños, niñas y adolescentes con entornos seguros de cuidados y protección.**

**Objetivo:** Fortalecer los entornos de nuestros niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas.

Fortalecer los entornos de nuestros niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Dosquebradas con espacios amigables entre los padres, madres y/ o cuidadores que fortalezcan sus núcleos familiares con los niños, niñas y adolescentes, generando a través del juego la lúdica el conocimiento a la prevención de consumo de sustancia psicoactivas, abuso sexual, violencia intrafamiliar entre otros, este Eje trabajara de la mano con la Policía de Infancia y Adolescencia y la Secretaria de Gobierno y con las nuevas estrategias de prevención en entornos digitales con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), este eje comprende once (11) acciones, con convergencia con el ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de Derechos a la protección, y su Realización: prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:

- a) Diseñar la ruta y la implementación de atención prevención, detección y atención de abuso sexual contra niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años.
- b) Articular y fortalecer acciones para la prevención y denuncia para la erradicación del trabajo



- infantil.
- c) Fortalecer la comunidad educativa con la población de niños y niñas de seis (6) a once (11) años y de doce (12) a diecisiete (17) años y sus redes para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA) .
  - d) Diseñar la ruta y la implementación de atención prevención, detección y atención de abuso sexual contra adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años.
  - e) Sensibilizar a los niños en la edad de adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años, padres madres y/o cuidadores sobre la explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).
  - f) Generar espacios de diálogo con los adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años en habilidades para la vida y proyectos de vida que permitan disminuir los casos de homicidios.
  - g) Diseñar una estrategia en los entornos educativos y comunitarios a través de la aplicación de la Ley de medida restaurativa para prevenir el número en los adolescentes de catorce (14) a diecisiete (17) años en casos del SRPA en cualquier modalidad.
  - h) Diseñar una estrategia para adolescentes de catorce (14) a diecisiete (17) años en casos de prevención ante el reclutamiento por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
  - i) Reducir los índices de intento suicida y mejorar la salud mental en niños, niñas y adolescentes

#### **Eje 6: El fortalecimiento familiar como eje fundamental para nuestros niños, niñas y adolescentes.**

**Objetivo:** Promover espacios amigables entre los padres, madres y/ o cuidadores que fortalezcan sus núcleos familiares con los niños, niñas y adolescentes.

Nuestros entornos familiares son el eje fundamental de la sociedad y es por esta razón que el Municipio de Dosquebradas, fortalecerá los núcleos familiares con enfoque de perspectiva de diversidad, el desarrollo de las doce (12) acciones, con convergencia con el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y Sostenibles, ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de Derecho a la integridad personal, y su Realización: Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal .

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes



- a) Promover la denuncia sobre los casos de violencia intrafamiliar, abusos sexual contra de lesionados contra niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años.
- b) Diseñar la estrategia que permita fortalecer el cuidado y las pautas de crianza.
- c) Promover la denuncia sobre los casos de violencia intrafamiliar, abusos sexual contra de lesionados contra niños y niñas de cero de niños y niñas de seis (6) a once (11) años.
- d) Promover la denuncia sobre los casos de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años.
- e) Diseñar la estrategia que permita fortalecer el cuidado y las pautas de crianza las familias como agente protector ante las conductas de riesgo de nuestros adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años.
- f) Diseñar el programa de intervención con orientación psicológica a hombres y mujeres en logro de manejo de conflictos, respeto y desarrollo de sus habilidades.
- g) Implementar una estrategia que contribuya al respecto de la perspectiva de la diversidad de las familias.
- h) Generar acciones de inspección y vigilancia a los acueductos urbanos y rurales del municipio de Dosquebradas.
- i) Generar una estrategia enfocada al apoyo de las unidades productivas de familias que deseen generar el proceso de acompañamiento en la etapa de iniciación, maduración y escalonamiento productivo.
- j) Propiciar la generación de estrategias comunicativas por parte de la oficina de comunicaciones que permita identificar de manera pedagógica los procesos de economía del cuidado en las familias con sus unidades productivas.

#### **Eje 7: Fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento.**

**Objetivo:** Generar acciones de articulación con la academia los observatorios de políticas públicas y el observatorio social, a su vez articular los diferentes comités, con el fin de consolidar la información de manera integral para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Desarrollar la estrategia para impulsar nuestro Observatorio de Políticas Públicas (OPP) y el Observatorio Social (OS) del Municipio de Dosquebradas y para esto es necesario la articulación entre la Academia y el Estado, para esto generaremos acciones de articulación con las Universidades del área Metropolitana, que permitan generar procesos de investigación con sus diferentes programas que tienen. Aunado a lo anterior también deseamos conocer de manera cuantitativa y cualitativa lo resultados en la atenciones a la primera infancia, infancia y adolescencia y es por esta razón que cada comité que se encuentre funcionando en la administración y los demás que se creen y que tengan impacto en la nuestra población objeto deberán entregar un informe a cada comité y ser socializado en los primeros tres meses de cada vigencia con el fin de conocer las acciones realizadas en pro de la primera infancia y contar con un banco de datos sobre los avances en nuestra niñez, a su vez articular los diferentes comités, con el fin de consolidar la información de manera integral para nuestros niños, niñas y adolescentes, Estas acciones se articulan con el ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de Derecho Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

participación, Derecho a la vida, Derechos a la protección y con las siguientes realizaciones, Realización

1: Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorece su desarrollo integral. Realización

2: Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud. Realización

3: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado. Realización

4: Crece en entornos que favorecen su desarrollo Realización

5: Construye su identidad en un marco de diversidad Realización

6: Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta. Realización

7: Crece en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes

- a) Realizar y/ revisar convenios con la academia con el fin de articular investigaciones enfocadas en la primera infancia, infancia ya adolescencia.
- b) Realizar y/o revisar el cumplimiento a las acciones en el marco de la Ley 1804/2016.
- c) Socialización de las actividades en el Marco del Decreto del OPP y Plan de acción en funcionamiento.
- d) Desarrollar el Plan de acción de cada comité con una línea de acción enfocado a la primera infancia, infancia y adolescencia y (padres, madres y/o cuidadores).

### **Eje 8: La participación de nuestros niños, niñas y adolescentes cuenta en el municipio de Dosquebradas.**

**Objetivo:** Se fortalecerá los espacios de participación de nuestros niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas.

Se fortalecerá los espacios de participación de nuestros niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas, para esto es importante activar la ruta para las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes y que en representación ellos, contemos con una persona en nuestro Consejo de Política Social (CPS), Es prioritario para el municipio iniciar procesos de liderazgo y de acompañamiento a nuestros niños y que hagan parte de la toma de decisiones de acuerdo con sus necesidades. este eje comprende tres (3) acciones, con convergencia con el ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y en el marco de la Ley 1804/2016 en la Categoría de Derechos a la protección, y su Realización: Participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen, aunado a lo anterior se articula con documentos plan del orden Nacional, Departamental y Municipal,

Con el fin de dar el cumplimiento de acciones de la matriz de planificación estratégica, se establece en sus indicadores de resultado los siguientes:



- a) Desarrollar una estrategia de participación en las Instituciones educativas (Personería y contraloría) y entornos comunitarios como mesas de participación, organizaciones o colectivos que impulsen el crecimiento en el territorio a niños y niñas de seis (6) a once (11) años y adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años del sector rural y urbano.

**Parágrafo 1:** La administración municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, estará encargada de articular los instrumentos de planificación de que tratan los artículos 8 y 15 del presente acuerdo, con los planes de desarrollo que se adopten durante su vigencia.

**Parágrafo 2:** El alcalde del municipio de Dosquebradas podrá introducir ajustes al plan de acción de conformidad con los resultados del seguimiento y monitoreo, a las necesidades de la población de primera infancia, infancia y adolescencia y las regulaciones que se expidan en el orden nacional sobre la materia.

## TÍTULO IV

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

**Artículo 8. Secretaría técnica.** El municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, realizará los procesos de Secretaría Técnica de la Política Pública.

De esta manera, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, para el periodo comprendido entre los años 2023 y 2033, contará con los instrumentos de planificación necesarios para realizar los procesos de Monitoreo, seguimiento y evaluación, con el fin de determinar los avances que registra la política pública y posibilitar la rendición de cuentas en esta materia.

**Artículo 9: Monitoreo.** La Secretaría de Desarrollo Social y Político, mediante los indicadores y las metas formuladas en la matriz de monitoreo, es decir, Plan de Acción, realizará el monitoreo de los ejes estratégicos contemplados en esta Política Pública, a través de procedimientos, espacios y herramientas que cumplan esos fines; y tendrá en cuenta las metas de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cumplimiento de las sentencias que al respecto haya proferido la rama judicial y los diferentes marcos normativos que permitan su reglamentación. Para tales efectos, las entidades responsables de cada uno de los 8 ejes contemplados realizarán de manera trimestral (cuatro veces en cada anualidad) el reporte de actividades, después de aprobado el Plan Operativo y el Plan de Acción de la correspondiente vigencia.

**Artículo 10. Seguimiento.** El informe de seguimiento se realizará una vez al año, con la consolidación del reporte de monitoreo ejecutado durante la vigencia, presentado por cada una de las Secretarías de Despacho y las entidades del orden descentralizado que tengan acciones de la Política Pública. El Observatorio de Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación Municipal





ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

procederá a realizar el informe con el fin de consolidar los avances de la Política Pública, y rendirá informe al Concejo Municipal en el último Período de sesiones ordinarias de cada año.

**Artículo 11. Evaluación.** El proceso de evaluación se realizará con el fin de analizar el cumplimiento de las acciones de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, en los indicadores de impacto, producto y resultado, y a la vez permitirá visualizar la capacidad de análisis e investigación para la toma de decisiones. Esta se evalúa en el mediano plazo, es decir, en el año cinco (5), y estará a cargo del Observatorio de Políticas públicas de la Secretaría de Planeación Municipal. Conforme a los resultados, se determinará si se debe renovar su vigencia con los ajustes a que hubiere lugar, presentando lo pertinente al Concejo Municipal de Dosquebradas para su respectiva aprobación.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 12. Financiación:** La financiación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia para el Municipio de Dosquebradas, se realizará mediante la asignación de recursos de inversión, tales como recursos propios, del sistema general de participaciones (SGP-Propósito General), según las actividades de la matriz de planificación, en consecuencia, requiere aunar asignaciones presupuestales de las dependencias involucradas en acciones de la política, dada su transversalidad. Podrán fortalecer financieramente la política pública otras fuentes de recursos gestionados para cofinanciación y/o cooperación nacional o internacional, la cual requiere de gestión por parte del Municipio.

Estos recursos deberán ser incluidos en los planes de desarrollo municipal durante los años de vigencia de la Política Pública, para garantizar la atención integral de nuestros niños, niñas y adolescentes por parte de cada secretaría y de cada agente garante de la atención integral de la población objeto.

**Artículo 13. Difusión y Promoción de la Política Pública:** La Secretaría de Desarrollo Social Político, con el apoyo de las Secretarías de Planeación y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, velarán por la difusión y promoción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia para el Municipio de Dosquebradas.

**Artículo 14. Integridad:** Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo, el documento técnico soporte y el plan operativo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia para el Municipio de Dosquebradas, así como el acta del Consejo Social de política Pública realizado el 18 de julio del 2023, en el que se aprobó el documento técnico.



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

## TÍTULO VI

### VIGENCIA

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA**  
Presidente

**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General



ACUERDO No. 021 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 021  
(DICIEMBRE 19 DE 2023)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

### CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y aprobado en sesión plenaria el día (19) de diciembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:

22 de noviembre de 2023.

  
**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General

### REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.021 del 19 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 27 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**ALBERT DE JESÚS LLANOS ZAPATA**  
Presidente